

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

8

CIRCULAR N° 1790

SANTIAGO, 20 ENERO

FONDO NACIONAL DE SUBSIDIO FAMILIAR. REMITE DECRETO SUPREMO QUE CONTIENE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS REGIONALES PARA EL AÑO 2000 E INFORMACION DESGLOSADA POR COMUNAS.

---

- 1.- Con el objeto de que proceda a dictar la correspondiente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°18.611, se remite a Ud. el Decreto N° 74, del año 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija para el año 2000 los marcos presupuestarios regionales para el beneficio de subsidio familiar.
- 2.- Para efectos que Ud. disponga de una mayor información al dictar la Resolución en relación con el beneficio de subsidio familiar, se adjunta a la presente Circular los siguientes antecedentes, relativos a las comunas de su región, que se consideraron en la determinación del número máximo mensual de nuevos cupos de subsidios, establecidos en el Decreto Supremo N° 74, antes citado:  

lista de espera a octubre de 1999, de postulantes al subsidio familiar, por tramos de puntaje Cas-2 y Municipalidades de la región y

- Número de subsidios familiares que mes a mes vencerán en cada comuna en el año 2000, por cumplimiento de tres años de concedidos.
- 3.- En el punto 3 del citado decreto N° 74 se establece la obligación de los Alcaldes de las Municipalidades en que existan aún subsidios familiares otorgados con anterioridad al 1° de julio de 1987 que aún no han sido revisados en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 18.611, de revisarlos durante el presente año.

Para facilitar el cumplimiento de la obligación anterior, remite a Ud., el número de subsidios que, a septiembre 1999, se encontraban en la situación señalada en cada una de su Región.

Saluda atentamente a Ud.,



*[Handwritten Signature]*  
LUIS A. ORLANDINI MOLINA  
SUPERINTENDENTE

*[Handwritten Initials]*  
JMDLF

DISTRIBUCION

- Sres. Intendentes (Incluye Decreto y Anexos)
- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Ministerio del Interior (Incluye Decreto)